

Guayaquil, Marzo del 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

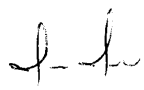
Por medio de la presente hago llegar a usted(s) copia certificada de la escritura de transferencia de 80 participaciones, que hace el señor EC.NICANOR MOSCOSO PEZO favor del señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN, de la compañía COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL ,suscrita ante el notario Séptimo del Cantón Guayaquil Eduardo Falquez ayala, información que solicito se registre en los archivos correspondientes.

Atentamente.



LUIS DANIEL ZEA AVELLAN

GERENTE GENERAL COPERNICO CIA LTDA.



Marjorie Mora V.
ABOGADA
REGISTRO PROF. No. 6282





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1

CESION DE PARTICIPACIONES: EL SEÑOR
NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO A
FAVOR DEL SEÑOR LUIS DANIEL ZEA
AVELLAN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de febrero del año
9 dos mil once, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,
10 NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte,
11 los cónyuges señores NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO, de
12 profesión economista, y LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA, de
13 ocupación ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por los de la
14 sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor LUIS
15 DANIEL ZEA AVELLAN, casado, ejecutivo, por sus propios
16 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
17 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
18 quienes, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de
19 identificación, de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
20 resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda
21 expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
22 presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
24 cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada
25 denominada COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA.
26 COPERCONSUL, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
27 INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente
28 contrato, por una parte, como cedente, el señor NICANOR SEGUNDO

1

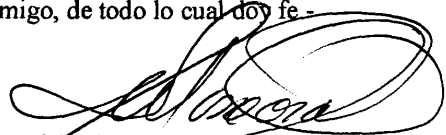
1 MOSCOSO PEZO, casado, economista; y, por otra, en calidad de
2 cesionario, el señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN, casado,
3 ejecutivo; ambos ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimentos
4 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
5 derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
6 COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL se
7 constituyó mediante escritura pública autorizada por el abogado Piero
8 Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el
9 uno de julio del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil
10 del cantón Guayaquil, el veintiséis de julio del año dos mil cinco, con
11 un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS
13 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada participación; se constituyó
15 con los socios fundadores señores NICANOR SEGUNDO MOSCOSO
16 PEZO, con trescientas cuarenta participaciones; JORGE RAUL
17 AYALA MOLINA, con cuarenta participaciones; y, JOHN ARTURO
18 VALLEJO FIGUEROA, con veinte participaciones. b) La Junta
19 General de Socios de la compañía COPERNICO CONSULTORES
20 CIA. LTDA. COPERCONSUL, celebrada con carácter de universal, en
21 la ciudad de Guayaquil, con fecha catorce de febrero del dos mil once,
22 con el voto unánime de los socios que representan la totalidad del
23 capital social pagado, autorizó al socio NICANOR SEGUNDO
24 MOSCOSO PEZO para que transfiera, a favor del señor LUIS
25 DANIEL ZEA AVELLAN, ochenta participaciones sociales de un
26 dólar cada una. Las partes acuerdan hacer la transferencia de las
27 mismas por su valor nominal. c) Consecuentemente, el señor
28 NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO, por sus propios derechos,



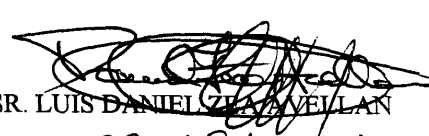
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

declara que es propietario de trescientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, del capital social de la compañía COPENICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL, y que es su voluntad, por medio del presente instrumento, ceder y transferir ochenta participaciones sociales a favor del señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio señor NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO, con la autorización expresa de su cónyuge, señora LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA, libre y voluntariamente, cede a favor del señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN la cantidad de ochenta participaciones de un dólar cada una, de las que posee en la compañía COPENICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL.- CUARTA: ACEPTACION.- La señora LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, comparece y manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge, el señor NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO, ceda a favor del señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN, ochenta participaciones de las que posee en la compañía COPENICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL; y, así mismo, las partes aceptan la transferencia de las participaciones de acuerdo a lo estipulado en este contrato, por ser legal y convenir a sus intereses. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para lograr que, de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada COPENICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL.- Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para el

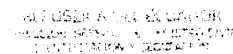
1 perfeccionamiento del presente instrumento público. firmado) Marjorie
2 Mera Villalba.- Abogada.- Matrícula Profesional número seis mil
3 doscientos cincuenta i dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
4 aquí la minuta.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el
5 contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura
6 pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta
7 escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
8 otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto
9 conmigo, de todo lo cual doy fe -

10 
11
12 SR. NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO
13 C.C.No. 0900765595
14 C.V.No. 036-0006

15 
16
17 SRA. LUZ MARINA VALLEJO FIGUEROA
18 C.C.No. 0909270649
19 C.V.No. 178-0011

20 
21
22 SR. LUIS DANIEL ZÚNIGA VELLÁN
23 C.C.No. 0902847896
24 C.V.No. 175-0244

25 
26
27 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
28 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



1992a,b).

CIUDADANÍA

090076559-5



MOSCOSO PEZO
NICANOR SEGUNDO
JUAN DE NAHARRON

GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
1954-02-26
EQUATORIANA

VALLEJO FIGUEROA
SUZ MARINA



SUPERIOR

ECONOMISTA

ANTECEDENTES DE LA FAMILIA
 MOSCOSO SEGUNDO
 ANTECEDENTES Y NOMBRES DE LA FAMILIA
 PEZO ELENA
 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
 GUAYAQUIL
 2007-12-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2019-12-20
 CORR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

2000年12月15日

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

IDECU09D0765595<<<<<<<<<<<<<<<<<<
540216M191220ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MOSCOSO<PEZO<<NICANOR<SEGUNDO<



[illegible]

178-0011
VALLEJO, RIGOBERTO

CIUDADANO (A):

**Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero del dos mil once, a las 09h00, se reúnen en las calles 9 de Octubre 1703 y Avenida del ejército, segundo piso oficina No.-206, los socios de la compañía COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA COPERCONSUL, señor EC. NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO, por sus propios derechos, propietario de (340) trescientas cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de U.S.D. \$ 1,00 cada una, el señor C.P. A. JORGE RAUL AYALA MOLINA, por sus propios derechos, propietario de (40) cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de U.S.D. \$ 1,00 cada una, y el señor Ing.Com. JOHN ARTURO VALLEJO FIGUEROA, por sus propios derechos, propietario de veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de U.S.D. \$ 1,00 cada una. Por encontrarse reunido la totalidad del capital social pagado de la compañía, y liberadas en el cien por ciento, y dan derecho a un voto cada una en las resoluciones de la Junta, los socios deciden reunirse en Junta General con carácter Universal al tenor de lo establecido en el art. 119 de la Ley de Compañías a fin de tratar el único punto del Orden del Día.

PUNTO UNICO: AUTORIZAR AL SOCIO EC. NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO A TRANSFERIR 80 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS 340 QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LUIS DANIEL ZEA AVELLAN.

Preside la Junta el señor Ec. Nicanor Moscoso Pezo, como Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Ing.Com. John Arturo Vallejo Figueroa, y de inmediato se da paso a tratar el único punto del Orden del día, para lo cual toma la palabra el presidente de la Junta Ec. Nicanor Segundo Moscoso Pezo y manifiesta que es su voluntad transferir a favor del señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN 80 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de valor de U.S.D.\$ 1,00 cada una, de las trescientas cuarenta participaciones que le pertenecen actualmente, y para ello según las normas societarias necesita la autorización de la Junta, y, respetando de esta manera el derecho de preferencia en la adquisición de estas participaciones tal como determina la ley lo pone a consideración de los socios. Por lo que una vez deliberada la moción, la Junta de Socios se ratifican en lo hablado con anterioridad que ninguno de los otros socios actuales quiere hacer uso del derecho preferente y por consiguiente, los socios resuelven por unanimidad autorizar al señor Ec.Nicanor Segundo Moscoso Pezo, a ceder y transferir 80 participaciones sociales de un U.S.D. \$ 1,00 cada una, esto es OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, a favor del señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de esta acta. Siendo las once horas de se reinstala la sesión con los socios que la constituyeron y una vez leída el acta esta es aprobada sin modificaciones por unanimidad, el presidente levanta la Junta después de comprobar que ha sido firmada por los socios presentes, siendo las once horas treinta.

f) Ec.Nicanor Moscoso Pezo-Socio-Presidente Ad-Hoc de la Junta f) John A.Vallejo Figueroa-Socio-Secretario de la Junta f) Jorge Raúl Ayala Molina –Socio

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL.



ING.COMERCIAL JOHN ARTURO VALLEJO FIGUEROA

GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

Guayaquil, Noviembre 10 del 2010

Señor

Ing. Com. John Arturo Vallejo Figueroa
Ciudad.-

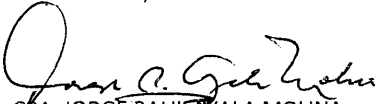
De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo estatutario de cinco años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. La representación la ejercerá de manera individual, sus deberes y atribuciones se encuentran señaladas en el estatuto social de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma cualquier documento u obligación, relativa al objeto social de la compañía.

COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL, se constituyo EN Guayaquil al 01 de Julio del 2005, por escritura pública autorizada por el Abogado PIERO AYCART VINCENCINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 26 de Julio de 2005.

Atentamente,



CPA. JORGE RAUL AYALA MOLINA
C.I. 0902831742
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL**

Guayaquil, Noviembre 10 del 2010

Atentamente,



ING. COM. JOHN ARTURO VALLEJO FIGUEROA
CC 0908737349

9 de Octubre 1703 y Avenida del Ejército, segundo piso oficina 205
GERENTE GENERAL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Enero del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COPERNICO
CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL, a favor de JOHN
ARTURO VALLEJO FIGUEROA, a foja 1.214, Registro Mercantil
número 214./

ORDEN: 60281



\$

REVISADO POR: *601*



**REGISTRO
MERCANTIL**
Zoila Cebeno Cellan
AB. ZOILA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CIUDADANIA
VALLEJO FIGUEROA JOHN ARTURO
001-2 0988 0001
VALLEJO FIGUEROA
VALLEJO FIGUEROA

EQUATORIANO
DIVORCIADO
SUPERIOR
ARTURO VALLEJO
ANGELA FIGUEROA
MILAGRO
28/07/2018

INGENIERO COMERCIAL

1517250

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE

049-0225

0908737349

NUMERO

CEDULA

VALLEJO FIGUEROA JOHN ARTURO

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

MILAGRO
CANTON
ZONA

PR
PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS DANIEL ZEA AVELLAN, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.399
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de marzo del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **COPERNICO CONSULTORES CIA. LTDA. COPERCONSUL**, autorizada por el Ab. **Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil**, el día 18 de febrero del 2011, mediante la cual **NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO**, con la autorización de su cónyuge, **Luz Marina Vallejo Figueroa**, cede y transfiere **80** participaciones sociales a favor de **LUIS DANIEL ZEA AVELLAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **19.892 a 19.905**, Registro Mercantil número **3.741.-** 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **74.832** del Registro Mercantil de **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 11399



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MOSCOSO PEZO NICANOR SEGUNDO	80	ZEA AVELLAN LUIS DANIEL